



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1188-2018-R

Lambayeque, 10 de setiembre de 2018

#### VISTO:

El expediente N° 4340-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre imposición de multa.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1442-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, en el proceso seguido por don Luis Alberto Velásquez Baca sobre impugnación de resolución administrativa, mediante Resolución N° 04 recaída en el Expediente Judicial N° 00084-2018-0-1708-JM-CI-01 el Juzgado de Trabajo de Lambayeque resuelve *Imponer multa ascendente dos unidades de referencia procesal (02URP) a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por concepto de no haber remitido el expediente administrativo correspondiente;*

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar por concepto de multa consistente en dos unidades de referencia procesal (equivalente a S/. 830.00 soles), por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00084-2018-0-1708-JM-CI-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, en el proceso seguido por don Luis Alberto Velásquez Baca.

2° **DARÁN** cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente de la Alta Dirección – Presupuesto 2018 de la Universidad.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Tesorería General, Contabilidad General y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General (e)



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector